Asunción, 09 de Octubre de 2013.-

Informe Evaluación Técnica de Ofertas Nro. 03/13
SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. PEDRO CESAR IRALA, Asesor de la Dirección de Asesoría Jurídica, nominado para la evaluación documental de ofertas, se dirige a Ud. a los efectos de elevar informe complementario de evaluación documental correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 35/2013 "**CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS**".-

Se han evaluado las ofertas presentadas por Aseguradora del Este S.A., Aseguradora Paraguaya S.A., La Consolidada S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, Patria S.A. de Seguros, Grupo General S.A. de Seguros, y conforme el análisis efectuado, se deja constancia que las especificaciones técnicas presentadas en las oferta de Aseguradora Paraguaya S.A. existe una diferencia entre lo ofertado en sus especificaciones técnicas y el pliego de bases y condiciones en lo pertinente a la Invalidez por Accidente, ya que el pliego de bases y condiciones define el "**Accidente:** como toda lesión corporal debida a la acción directa de un acontecimiento exterior, súbito y violento ajeno a la voluntad del Asegurado y que causa su invalidez dentro de un año a partir de la fecha en que sufrió tal lesión", no siendo la necesaria la notificación del evento anterior, que *motivó la incapacidad permanente* y que tiene como consecuencia el derecho a la indemnización. En este punto cabe resaltar que la oferta presentada por Aseguradora Paraguaya S.A. utiliza el término "*que motivó la muerte*" en vez de "*que motivó la incapacidad permanente*". En este sentido cabe rectificar el Informe de Evaluación Técnica de Ofertas N° 01/13 de fecha 25 de setiembre de 2013, en el sentido de que la oferta de Aseguradora Paraguaya S.A. **no cumple** con el requisito previsto en el IAO 11.1 (e) inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Atentamente.-

Abog. CESAR IRALA
Asesoría Jurídica

PODER JUDICIAL DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

RECIBIDO
09 OCT. 2013
Exp. No. 1644
9:39.